



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
27º período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Marruecos

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-01923 (S) 270217 020317



* 1 7 0 1 9 2 3 *

Se ruega reciclar



Introducción¹

1. El Reino de Marruecos presenta al Consejo de Derechos Humanos el informe nacional que ha preparado para el tercer ciclo del EPU de conformidad con las directrices generales del Consejo.

I. Metodología y proceso de consulta

2. El presente informe ha sido preparado en el marco de un proceso participativo, coordinado por la Delegación Interministerial de Derechos Humanos (DIDH). Se organizaron siete reuniones de concertación con representantes de departamentos de gobierno, instituciones nacionales y el Parlamento, que fueron precedidas por talleres de formación para personal designado por esas partes y que se refirieron al EPU y a la metodología de presentación de informes en ese mecanismo. El informe fue enriquecido gracias a las consultas regionales ampliadas que se organizaron en El Aaiún, Marrakech y Casablanca en los días 16 de julio, 26 de noviembre y 15 de diciembre de 2016, respectivamente. La Delegación organizó una jornada de estudio para parlamentarios sobre el papel de los parlamentos en los mecanismos de derechos humanos, en particular el EPU, que tuvo lugar el 21 de mayo de 2016 con participación de expertos de la oficina regional del ACNUDH en el Líbano y del PNUD. Representantes de medios de comunicación participaron también en una jornada de estudio organizada por la Delegación acerca del papel que les cabe en la consolidación de los compromisos internacionales de Marruecos en materia de derechos humanos, que tuvo lugar en Marrakech el 26 de noviembre de 2016. En el marco de la preparación del informe de mitad de período, presentado en mayo de 2014, la Delegación organizó los días 3 y 4 de diciembre de 2013 un seminario internacional sobre la cuestión del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones del EPU y la planificación estratégica en materia de derechos humanos, experiencias comparadas y buenas prácticas.

3. Antes de presentar el informe, el proceso, la metodología y el contenido fueron sometidos a los miembros del Parlamento en los días 17 y 26 de enero de 2017. El informe fue presentado también al Parlamento del Niño y examinado en una reunión de concertación que tuvo lugar el 20 de enero de 2017.

4. El EPU y sus recomendaciones fueron objeto de un proyecto conjunto que concluyeron en septiembre de 2013 la DIDH, la Oficina del PNUD en Marruecos y los organismos de las Naciones Unidas en el país para apoyar la incorporación de los derechos humanos en la política pública a través del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por los tres mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el EPU, los órganos de tratados y los procedimientos especiales.

5. La DIDH estableció un sistema de información y, en forma concertada con sus asociados, procedió a designar funcionarios de estos que estarían encargados del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones. Esta medida permite alcanzar tres objetivos, facilitar y mejorar la presentación de informes en materia de derechos humanos, apoyar la incorporación de los derechos humanos en la política pública y dar a conocer los compromisos de Marruecos.

II. Novedades desde el examen anterior

A. Mayor interacción con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

6. El período a que se refiere el informe se caracterizó por la visita a Marruecos de cuatro titulares de procedimientos especiales² y el examen de cinco informes nacionales por órganos de tratados³. Marruecos ha reafirmado asimismo su compromiso con las convenciones internacionales de derechos humanos en virtud de su adhesión a los protocolos facultativos de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

7. Por otra parte, Marruecos organizó del 27 al 30 de noviembre de 2014 el segundo Foro Mundial de Derechos Humanos, que constituyó una plataforma para el debate y el intercambio de opiniones entre todos los actores nacionales, regionales e internacionales acerca de temas de derechos humanos e importantes motivos de preocupación en la materia.

B. Establecimiento y consolidación de instituciones previstas en la Constitución

8. La redacción de leyes que se refieren al establecimiento de instituciones de protección y promoción de los derechos humanos, a la buena gobernanza y la reglamentación adecuada, al desarrollo humano y sostenible y a la democracia participativa ha constituido una prioridad para el Gobierno y se ha caracterizado por la concertación con la sociedad civil y por la participación de instituciones nacionales. Así, se han aprobado las leyes siguientes:

- La Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y del Medio Ambiente (CESE)⁴, que permite a esta institución dar su opinión sobre la orientación general de la economía nacional, el desarrollo sostenible y cuestiones de orden social y ambiental relativas a la regionalización avanzada. La ley ha hecho posible ampliar la composición del Consejo, lo que garantiza su representación en otros órganos.
- La Ley relativa a la Dirección Nacional para la Probidad y para Prevenir y Combatir la Corrupción (INPPLC)⁵, que ha permitido ampliar las facultades de esta institución, así como reforzar su acción y sus recursos, de manera de coordinar y llevar a cabo el seguimiento de la política para prevenir y combatir la corrupción.
- La Ley relativa al Consejo Superior de Educación, Formación e Investigación Científica (CSEFRS)⁶, que ha permitido ampliar sus atribuciones en los campos de la educación, la formación y la investigación científica, reforzar su autonomía y darle una composición plural.

9. Marruecos ha procedido a una reforma del marco jurídico nacional relativo a la libertad de precios y a la competencia⁷, así como al aumento de las atribuciones y el ámbito de acción del Consejo de la Competencia⁸, institución a la que se han conferido facultades de decisión, investigación y sanción en cuanto al control de las prácticas contrarias a la competencia, las prácticas comerciales desleales y las operaciones de concentración económica y monopolio.

10. Recientemente se han aprobado las siguientes leyes que se refieren a instituciones previstas en la Constitución: la Ley relativa al Consejo Consultivo para la Familia y el Niño (CCFE)⁹, que tiene por cometido hacer un seguimiento de la situación de la familia y el

niño, emitir su opinión en estas materias y hacer un seguimiento de la ejecución de programas nacionales iniciados por los distintos departamentos y organismos competentes; la Ley relativa a la Reorganización de la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual (HACA)¹⁰, que refuerza el cometido de esta institución en materia de supervisión de la observancia de las normas de expresión con respecto a la pluralidad de corrientes de pensamiento y opinión y, a esos efectos la dota de mecanismos que le permiten consagrar la diversidad de la sociedad marroquí e impedir cualquier monopolio de medios audiovisuales.

11. El nuevo proyecto de ley relativo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que reconoce a esta institución competencia para ejercer las facultades correspondientes al mecanismo nacional de prevención¹¹ a que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y a otros mecanismos previstos en instrumentos internacionales de derechos humanos. La Comisión ha sido reacreditada en marzo de 2016 en la categoría “A” como institución plenamente conforme con los Principios de París.

12. La Cámara de Representantes aprobó el 10 de mayo de 2016 el proyecto de ley relativo a la Dirección para la Paridad y la Lucha contra Todas las Formas de Discriminación (APALD), órgano establecido en virtud del artículo 19 de la Constitución.

13. Por otra parte, está en curso la aprobación de leyes relativas al Mediador, el Consejo de la Comunidad Marroquí en el Extranjero y el Consejo Consultivo de la Juventud y la Acción Asociativa.

C. Incorporación en la política pública de los compromisos de Marruecos en materia de derechos humanos

1. La reforma del sistema de justicia

14. Marruecos ha llevado a cabo una gran reforma del sistema de justicia, de conformidad con las disposiciones de la Constitución y con las normas internacionales relativas al establecimiento de un sistema judicial independiente e imparcial y que garantice el respeto de los derechos humanos y la primacía del derecho. La reforma culminó con la aprobación en 2013, tras un proceso de consulta nacional con todas las partes interesadas, de la Carta de la Reforma del Sistema Judicial, que apunta a la consecución de seis objetivos.

15. Así, en el contexto del principio de la independencia del poder judicial, se aprobaron la Ley Orgánica del Consejo Superior del Poder Judicial (CSPJ)¹² y la Ley Orgánica relativa al estatuto de los magistrados¹³, que ofrece a los magistrados garantías con respecto a su independencia, designación, ascenso en la carrera y jubilación, así como en materia disciplinaria. Por otra parte, fija las condiciones para la representación de los magistrados en el CSPJ y permite interponer recursos por abuso de poder. El proyecto de ley relativo a la organización judicial del Reino, aprobado por la Cámara de Representantes en junio de 2016, incluye varias disposiciones que establecen vías de recurso más eficaces y rápidas, especialmente con respecto al acceso a la justicia. Está en curso de aprobación un proyecto de ley orgánica relativo a los requisitos para interponer un recurso de anticonstitucionalidad y al procedimiento correspondiente.

16. En el contexto de la puesta en práctica de las recomendaciones que figuran en la Carta, se han redactado proyectos de código de procedimiento penal y de código penal que establecen disposiciones que consolidan los derechos humanos y, en particular, tienen en cuenta los derechos que reconocen la Constitución y los instrumentos internacionales a quienes han de ser procesados.

17. El artículo 1 del proyecto de Código de Procedimiento Penal reitera los principios de las normas internacionales relativos a la igualdad ante la ley y al derecho a un proceso dentro de un plazo razonable, así como al respeto de los derechos de la defensa y la garantía de los derechos de las víctimas y los acusados. Instituye asimismo el principio del resarcimiento de las víctimas de infracciones de los derechos humanos. El artículo 3 consagra el respeto de los principios de neutralidad, integridad y seguridad de los procedimientos y los derechos de quienes han de ser procesados.

18. Esas garantías se refieren, en particular, a la detención policial; la racionalización de la detención preventiva, a la que considera medida excepcional; la promoción de los mecanismos de lucha contra la tortura, al exigir al oficial de la policía judicial que, previa notificación al Ministerio Público, haga someter a reconocimiento médico a quienes son objeto de detención policial en caso de que observe una enfermedad o cualquier otra señal que haga necesario ese reconocimiento y, por último, al fortalecimiento de la supervisión por los tribunales del desempeño de la policía judicial. El proyecto establece también que el Procurador General del Rey ante el Tribunal de Casación ejercerá la presidencia del Ministerio Público y le serán transferidas las facultades del Ministro de Justicia con respecto a la acción pública (art. 51, párr. 1).

19. En cuanto a las garantías de la defensa, el proyecto dispone que un abogado esté presente durante la audiencia del inculpado de un delito o crimen en el caso de que no esté sometido ya a detención judicial (art. 67, párr. 3). Un abogado deberá estar presente en la audiencia de los inculcados y los que estén sometidos a detención judicial o sufran una de las enfermedades a que se hace referencia en el artículo 316 del Código de Procedimiento Penal (art. 66, párr. 2).

20. El proyecto incluye también disposiciones que refuerzan la protección de los menores en conflicto con la ley. Así, según el artículo 473, el menor de 15 años de edad no podrá ser recluido en una prisión, siquiera a título provisional, cualquiera que sea el crimen que haya cometido. Si se trata de un delito, el juez de menores dispondrá que se haga un estudio para determinar las medidas adecuadas a los efectos de garantizar su protección. El artículo 474 asigna a los trabajadores sociales encargados de prestar asistencia a mujeres y niños en los tribunales la tarea de llevar a cabo los estudios sociales.

21. Igualmente, el artículo 482 permite sustituir penas privativas de la libertad por penas alternativas y el artículo 517 permite extender hasta los 18 años de edad la protección que se concede a los menores en situación difícil.

22. El proyecto de Código Penal tipifica por su parte la desaparición forzada (art. 231, párr. 9), el tráfico de migrantes (art. 231, pág. 18), el enriquecimiento ilícito (art. 256, pág. 7) y los crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra (art. 448, pág. 5). Dispone asimismo que se revisen las disposiciones en que se definen ciertos crímenes como la tortura (art. 231, pág. 1), el aborto (art. 449), la discriminación (art. 431, pág. 1) o el atentado sexual contra un menor.

23. La justicia militar ha sido objeto de una reforma general e integrada en virtud de la nueva ley en la materia¹⁴. Esta ley consagra la independencia de la justicia militar y garantías de un proceso equitativo. Asimismo, suprime la Dirección de Justicia Militar, que estaba antes subordinada a la Administración de la Defensa Nacional, e instituye el cargo de Procurador General del Rey, encargado de las acciones judiciales.

24. Teniendo en cuenta las recomendaciones del CNDH, esta ley incluye la justicia militar entre las instituciones judiciales especializadas. Introduce asimismo cambios en distintos aspectos del procedimiento judicial, la competencia, la organización, la composición y el funcionamiento del fuero militar.

25. La limitación de la competencia del tribunal militar constituye un cambio fundamental introducido por la ley, que excluye a los civiles de la competencia de ese tribunal cualquiera que sea la infracción cometida. Los militares quedan también excluidos de la competencia de ese tribunal cuando cometan delitos de derecho común. Quedan asimismo excluidas de la competencia del tribunal militar las infracciones cometidas por oficiales, suboficiales y componentes de la Gendarmería Real en ejercicio de misiones en la policía judicial o administrativa. En cuanto a los recursos, la nueva ley instituye una segunda instancia judicial, con lo cual equipara al tribunal militar a los demás tribunales que constituyen el sistema judicial del país.

26. Por otra parte, esta ley permite a quienes hayan sufrido un daño físico, material o moral como consecuencia de una infracción que sea objeto de una acción pública ante el tribunal militar a constituirse ante él en parte civil, lo que no estaba garantizado en la ley anterior.

2. Reforma de La Ley Orgánica relativa a la Ley de Finanzas

27. La Ley Orgánica relativa a la Ley de Finanzas¹⁵ recoge las nuevas disposiciones constitucionales al consagrar los principios de buena gobernanza, especialmente en materia de hacienda pública. Apunta a aumentar la eficacia, eficiencia y coherencia de la política pública, a mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan al ciudadano y a racionalizar el costo de esos servicios. La reforma ha institucionalizado el enfoque de género en su artículo 39, según el cual hay que tenerlo en cuenta al establecer objetivos e indicadores.

3. Incorporación en la política pública del principio de igualdad entre los géneros

28. El Centro de Excelencia para la presupuestación con atención a las cuestiones de género¹⁶, establecido en febrero de 2013, constituye una plataforma para la colaboración y para compartir e intercambiar conocimientos en esa materia. Se inscribe en una lógica de democracia y buena gobernanza y de un análisis que tenga en cuenta las necesidades y los derechos de las distintas categorías sociales (niños, personas con discapacidad, migrantes, etc.). La nueva dinámica del Centro comprende también la aplicación del enfoque de género en relación con el cambio climático y con los principios de territorialidad.

29. Marruecos ha venido aplicando la presupuestación con atención a las cuestiones de género desde 2002. Así, 33 departamentos aportan contribuciones al informe sobre el presupuesto por resultados, teniendo en cuenta el elemento de género incorporado en la Ley de Hacienda.

4. Fortalecimiento de la participación ciudadana

30. El proceso de fortalecimiento de la participación ciudadana comenzó al consagrarse el derecho a presentar peticiones y emociones, así como el de consulta pública. En este contexto, las recomendaciones formuladas en el diálogo nacional sobre la sociedad civil y sus nuevas prerrogativas constitucionales han sido útiles en la preparación del marco regulador de la participación ciudadana tanto a nivel regional y local como a nivel nacional.

31. En los planos local y regional se trata de leyes orgánicas relativas a las colectividades territoriales¹⁷, que consagran el derecho a presentar peticiones y disponen el establecimiento de mecanismos participativos de diálogo y concertación para propiciar la participación de los ciudadanos y el de asociaciones para la preparación y el seguimiento de los programas de desarrollo, y de la Ley Orgánica relativa a las regiones, la relativa a las provincias y prefecturas y la relativa a las comunas. En el plano nacional, se trata de la ley orgánica relativa al derecho a presentar peticiones a los poderes públicos¹⁸ y de la que establece las condiciones y modalidades para el ejercicio del derecho a presentar peticiones

en materia legislativa¹⁹. El Gobierno está examinando el proyecto de ley marco sobre la consulta pública.

32. Se han organizado dos actos electorales, las elecciones comunales y regionales de septiembre 2015 que permitieron consolidar la regionalización avanzada, y las elecciones de miembros de la Cámara de Representantes que tuvieron lugar el 7 de octubre de 2016 dentro de los plazos prescritos y cumpliendo los requisitos de transparencia con la presencia de observadores nacionales e internacionales.

5. Formulación y consolidación de políticas sectoriales que consagran los derechos humanos

a) Plan gubernamental para la igualdad en la perspectiva de la paridad – PGE 2012-2016

33. El PGE, aprobado en junio de 2013, constituye un marco común de acción para la convergencia de las iniciativas tomadas a fin de incorporar los derechos de la mujer en la política pública. El plan gira en torno a ocho ámbitos de acción que incluyen 24 objetivos y 156 medidas. En 2014 se estableció una comisión interministerial para la igualdad a título de mecanismo de seguimiento y ejecución del PGE. Se establecieron también un comité técnico interministerial y un sistema de información y seguimiento. La tasa de ejecución de este plan es importante. Así, 75 de las 156 medidas se han llevado íntegramente a cabo y un 86% de las medidas se han llevado a cabo en una proporción superior al 70%.

b) Política pública integrada de protección de la infancia (PPIPE)

34. La PPIPE fue aprobada en 2015 tras una evaluación participativa de mitad de período del plan nacional para la infancia, que tuvo lugar en 2011 y puso de manifiesto las limitaciones que tenía en cuanto a la protección. La política tiene cinco ejes estratégicos centrados en la protección del niño contra todas las formas de violencia, abuso, negligencia y explotación, incluida la explotación sexual. Se ha establecido el programa nacional de aplicación de la PPIPE, que incluye 25 objetivos y 115 medidas, para cada una de las cuales hay indicadores de seguimiento y de evaluación.

35. El Gobierno ha establecido también una estrategia nacional integrada para los jóvenes 2015-2030, que obedece al propósito de dar a los jóvenes un lugar central en la política pública²⁰.

c) La política pública integrada para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad (PPIPSH)

36. La PPIPSH, aprobada en 2015, fue formulada por el Gobierno tras un proceso de diálogo y concertación. Está dotada de un mecanismo interministerial de seguimiento y apunta a garantizar el acceso a los derechos y la promoción de la participación social de las personas con discapacidad. La PPIPSH tiene nueve ejes transversales y cinco ejes estratégicos temáticos, uno de los cuales se refiere a la convergencia, la gestión y la gobernanza. Se ha redactado un plan de acción gubernamental para llevar a la práctica esta política.

d) La nueva política de inmigración y asilo (NPIA)

37. La NPIA²¹ fue iniciada en septiembre de 2013 en atención a las directivas de Su Majestad el Rey que recogen la voluntad de Marruecos de cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos y, a esos efectos, adoptar una política de filosofía humanista, contenido global y carácter pionero a nivel regional, especialmente de África. Esta política recoge asimismo la sólida adhesión de Marruecos a la acción

internacional, así como su solidaridad, para hacer frente a los atentados contra los derechos humanos a que dan lugar las crisis actuales de asilo e inmigración.

38. El Gobierno ha formulado una política nacional integrada para proteger los derechos de los marroquíes que residen en el extranjero mediante diversos programas económicos, sociales, culturales, educativos y jurídicos destinados a preservar, en forma coordinada con los departamentos e instituciones competentes, en particular la Fundación Hassan II para los marroquíes que viven en el extranjero y el Consejo de la Comunidad Marroquí en el Extranjero (CCME), los derechos e intereses de estos ciudadanos.

e) *Promoción de la protección social*

39. Se han puesto en práctica diversas medidas que apuntan a mejorar el sistema de la protección social desde el punto de vista de la generalización de la cobertura social y médica para distintas categorías de la población; entre ellas cabe mencionar: 1) la ratificación en 2013 del Convenio núm. 102 de la OIT²²; 2) la reforma del régimen de pensiones civiles de la Caja de Pensiones de Jubilación (CMR)²³ y el aumento, de 1.000 a 1.500 dirhams, del importe mínimo mensual de las pensiones; 3) el establecimiento de un seguro médico básico para los estudiantes; 4) una nueva norma relativa a la indemnización por accidente del trabajo; 5) el establecimiento de una indemnización por pérdida del empleo; 6) la extensión a la atención dental del seguro de enfermedad obligatorio²⁴ para los trabajadores en servicio o jubilados del sector privado; 7) el reembolso de las cotizaciones de los asegurados de la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS)²⁵ que cumplieron al año 2000 la edad legal de jubilación sin haber acumulado el número mínimo de días (3.240) que dan lugar a una pensión de vejez; 8) una mejor gobernanza de las instituciones y cajas encargadas de la gestión de los regímenes de protección social.

40. Además, está pendiente de aprobación un proyecto de ley relativo al régimen del seguro básico y obligatorio de enfermedad para los profesionales, los trabajadores independientes y los no asalariados que ejercen una actividad liberal.

f) *Estrategia y Plan Nacional para el Agua (PNE)*

41. La Constitución de Marruecos, en su artículo 31, consagra como derecho fundamental “la igualdad de acceso de ciudadanas y ciudadanos a condiciones que les permitan disfrutar del derecho al agua y a un medio ambiente sano”. La labor realizada por Marruecos en el sector del agua ha permitido construir una cantidad importante de infraestructura que garantiza la seguridad del país en esta materia y el derecho a acceso al agua.

42. La aprobación de la ley sobre el agua²⁶ tiene como objetivo mejorar la gobernanza en este sector mediante una simplificación de los procedimientos y el aprovechamiento del agua de lluvia y las aguas tratadas, así como el establecimiento de un marco jurídico para la desalinización del agua de mar. Apunta también a superar las dificultades que obstan a una gestión eficaz y duradera de los recursos hídricos, así como a hacer frente a los efectos del cambio climático e incorporar los principios de buena gobernanza, participación y concertación con las partes interesadas.

43. Se ha establecido en este contexto una estrategia nacional para el agua. El plan nacional que está en curso de aprobación propugna, además de economizar agua y aumentar la oferta, desarrollar los recursos hídricos no tradicionales, a saber, reutilizar aguas tratadas, desalinizar agua de mar y captar agua de lluvia. El plan propugna asimismo mejorar la gestión de la demanda de agua, preservar los recursos hídricos y adaptarse al cambio climático, para lo cual propone medidas de gestión ante fenómenos extremos de sequía e inundación.

g) *Estrategia del Plan Marruecos Verde (PMV)*

44. Marruecos sigue aplicando su estrategia nacional de desarrollo agrícola (PMV), basada en dos pilares que establecen un nexo entre las necesidades económicas y las de carácter social: la agricultura moderna y la agricultura solidaria.

45. La agricultura solidaria está orientada hacia la lucha contra la pobreza mediante el aumento de los ingresos de los trabajadores agrícolas en situación más vulnerable, especialmente en zonas periféricas. El Fondo de Desarrollo Agrícola (FDA)²⁷, dedicado a la promoción de la inversión privada en la agricultura y que ha sido objeto de una reforma en el contexto del PMV, asigna un importante lugar al pequeño agricultor. Así, en el período 2012-2014, más del 80% de los agricultores que recibieron subvenciones de este fondo eran pequeños agricultores que cultivaban menos de 10 hectáreas.

46. El PMV ha instituido también una dinámica de empleo. Expresado en días de trabajo, el empleo agrícola ha aumentado en un 16% en el periodo 2012-2015, en comparación con el período 2005-2007.

47. El PMV dedica varios programas a la lucha contra las disparidades regionales, la pobreza y la precariedad, como el programa de trashumancia para la “pequeña agricultura” y para los criadores que no tienen tierras, el Fondo de Desarrollo Rural y de las Zonas de Montaña (FDRZM)²⁸, destinado a las zonas y poblaciones rurales y de montaña (a las cuales en el período 2012-2015 se destinaron 2.761 millones de dirhams) y el desarrollo de las zonas de oasis y de árboles de argán, que se consideran frágiles, a través del desarrollo humano, económico y cultural, así como de la valorización de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la preservación de los ecosistemas.

48. El PMV apoya la preservación de los recursos hídricos y la racionalización de su utilización mediante el programa nacional para economizar agua de riego (PNEEI)²⁹, que apunta a reconvertir el riego de superficie y por aspersión en riego localizado con poca utilización de agua en una superficie cercana a las 550.000 h y en un período de diez años. De esta manera, la superficie con sistemas de riego localizado pasó de 160.000 h en 2008 a 450.000 en 2015, lo que significa que se ha alcanzado casi un 82% del objetivo del PMV para el período 2020. El 80% de las explotaciones agrícolas a que se refieren estos proyectos tienen menos de cinco hectáreas.

h) *Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2015-2020 (SNDD)*

49. La aprobación en 2014 de la Ley marco relativa a la Carta Nacional del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible³⁰ apunta a reforzar las disposiciones jurídicas nacionales en la materia³¹.

50. Previa consulta con las partes interesadas, se preparó una estrategia para el período 2015-2020, en la que se indican siete temas prioritarios, entre ellos la aceleración de la puesta en práctica de la política nacional sobre el cambio climático. Se establecen tres ejes estratégicos para acelerar esa aplicación, consistentes en una mejor ordenación del clima, la generalización de planes climáticos territoriales y el mejoramiento del mecanismo financiero existente.

51. La SNDD, que aspira a establecer en Marruecos para 2020 una economía verde e inclusiva, contiene 31 ejes estratégicos y 132 objetivos. Se dedican además varios programas y fondos a la preservación del medio ambiente³².

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y seguimiento del examen anterior

A. Protección y promoción de los derechos civiles y políticos

1. Protección del derecho a la vida y erradicación de todas las formas de tortura y malos tratos

52. Marruecos, consciente de que la abolición de la pena de muerte es objeto de un profundo debate entre varios componentes de la sociedad del país, sigue aplicando la moratoria sobre esa pena que rige desde 1993.

53. El proyecto de Código Penal prevé una reducción considerable, de 31 a 9, de los crímenes sancionados con la pena capital. En el nuevo Código de Justicia Militar esos crímenes se han reducido de 16 a 5. En este contexto, según el artículo 430 del proyecto de Código de Procedimiento Penal, la pena de muerte únicamente puede dictarse por unanimidad de los magistrados y el acta de las deliberaciones, en que debe quedar constancia de esa unanimidad, debe estar firmada por todos los magistrados que hayan participado.

54. El proyecto de Código Penal y el proyecto de Código de Procedimiento Penal han introducido varias disposiciones que refuerzan la labor de prevenir y combatir todas las formas de tortura y malos tratos, especialmente en cuanto a la supervisión de las condiciones de la detención policial. A este respecto, el proyecto de Código de Procedimiento Penal hace obligatorio el registro audiovisual de todas las audiencias de los acusados sometidos a detención policial y dispone que esos acusados deben ser sometidos a un reconocimiento médico cuando se constaten una enfermedad o señales que hagan necesario ese reconocimiento y que el abogado del acusado esté presente en las audiencias.

55. Los órganos de justicia investigan las denuncias de tortura o malos tratos. En 2015 se ha dado curso a 145 peticiones de investigación de denuncias de tortura, en comparación con 70 en 2014, y los detenidos que formulaban las denuncias han sido objeto de reconocimientos médicos. En 2015, 38 miembros de las fuerzas del orden fueron procesados por actos de tortura (24 agentes de policía, 8 funcionarios de la administración penitenciaria, 2 gendarmes, 1 funcionario del Ministerio del Interior y 3 soldados). En el mismo año, las autoridades judiciales efectuaron 740 visitas a establecimientos penitenciarios y tramitaron 654 denuncias relativas a detenidos.

56. Se ha preparado un proyecto de ley sobre medicina legal y puesto en práctica un programa informático sobre la gestión del registro nacional de la detención provisional.

2. Promoción de la condición de los reclusos

57. La inclusión en el proyecto de Código Penal de disposiciones que propician la utilización de penas alternativas hará posible mejorar la condición de los reclusos al reducirse la sobrepoblación carcelaria. El Gobierno ha establecido un programa para mejorar los establecimientos penitenciarios en virtud del cual se procederá al cierre, la sustitución o la renovación de establecimientos antiguos, que serán reemplazados por nuevos establecimientos en que se cumplan las normas de seguridad y los compromisos en materia de reinserción de los reclusos (en 2015 se inauguraron 10 establecimientos penitenciarios con una capacidad de 9.000 camas, desde julio de 2016 están en funcionamiento 3 establecimientos y se están construyendo otros 5).

58. El Gobierno ha decidido también aumentar el número de funcionarios médicos y paramédicos en los establecimientos penitenciarios de manera que haya una mejor relación

entre su número y el de detenidos. El presupuesto anual asignado a la compra de medicamentos y equipo médico ha subido de 25 millones de dirhams en 2012 a 37 millones en 2015. El presupuesto asignado a la alimentación ha subido de 2,8 millones de dirhams en 2012 a cerca de 5.7 millones en 2016.

59. El proyecto de Código de Procedimiento Penal, por su parte, ha aumentado las garantías en cuanto a la supervisión de los establecimientos penitenciarios al disponer que el juez de ejecución de la pena y el Procurador del Rey o su sustituto los visiten por lo menos una vez al mes para observar la situación de los detenidos. El juez de menores debe visitar los centros y establecimientos de menores cada tres meses a fin de enterarse de la situación de los niños que se encuentren allí.

3. Protección de la libertad de opinión y expresión

60. Se ha reforzado la libertad de opinión y expresión tanto por medios tanto legislativos como institucionales. Así, la Ley relativa a los Medios de Prensa y las Publicaciones³³ establece importantes garantías respecto de ese derecho, en particular la supresión de las penas privativas de la libertad y su sustitución por multas de cuantía moderada, el reconocimiento jurídico de los medios de prensa electrónica; el compromiso del Estado de proteger a los periodistas contra la agresión; la concesión de asistencia pública para promover la profesión; la consolidación de las normas de transparencia en el sector de los medios de prensa y un mayor papel de la justicia en la protección de la libertad e independencia de los medios de prensa en el sentido de que el poder judicial es la única autoridad facultada para recibir declaraciones previas a la aparición de medios de prensa, prohibir o confiscar publicaciones, bloquear o confiscar medios de prensa electrónica e invalidar definitivamente la tarjeta de prensa.

61. La Ley relativa al Establecimiento del Consejo Nacional de la Prensa³⁴ ha establecido un mecanismo independiente y electivo de autorregulación de la profesión que, entre otras cosas, está encargado de reglamentar el ejercicio de la profesión mediante la concesión de la tarjeta de prensa y la mediación y el arbitraje en los asuntos relacionados con la prensa, de preparar el código deontológico del sector y asegurarse de que se respete y de dar su opinión sobre los proyectos de ley relativos a la profesión. Por otra parte, la Ley relativa al Estatuto del Periodista Profesional³⁵ prevé la consolidación y el reconocimiento de los derechos y libertades del periodista, en particular, la protección judicial del carácter confidencial de las fuentes, el derecho de acceso a la información, el refuerzo de la independencia del periodista, la promoción de condiciones científicas para el ejercicio de la profesión del periodismo y la protección social de los periodistas.

62. En 2015 han mejorado los indicadores relativos a la libertad de prensa. Así, no se ha registrado ningún caso de prohibición de un sitio electrónico o confiscación o prohibición de un periódico nacional. Igualmente, los casos de agresión contra periodistas en el ejercicio de su profesión han registrado una notable disminución y, según el informe del sindicato nacional de la prensa marroquí, sólo se registraron 6 casos en comparación con 13 en 2014. También disminuyó, de 56 en 2014 a 24, el número de sentencias en procesos relativos al sector de la prensa y las publicaciones; en 14 de ellas, el tribunal dictaminó el sobreseimiento o la nulidad de las actuaciones o se declaró incompetente.

4. Garantía de la libertad de reunión y asociación

63. La libertad de reunión está garantizada por la Ley³⁶. El ejercicio del derecho a celebrar reuniones públicas solo está sometido a una “simple declaración” y únicamente pueden imponerse restricciones en caso de incumplimiento de la formalidad de declaración o de que las autoridades consideren que la reunión puede redundar en desmedro de la seguridad pública. Así, en 2015 y para un total de 130.000 asociaciones declaradas, en promedio se han organizado 4.000 actividades de asociaciones por día.

64. En algunos casos en que asociaciones legalmente constituidas no pudieron celebrar reuniones, las autoridades públicas tuvieron que intervenir en razón de la forma en que interpretaban las disposiciones legales acerca de la exención del sistema de declaración previa (especialmente en el caso de actividades de índole cultural, artística o deportiva) o por motivos vinculados al incumplimiento de los plazos legales para la declaración relativa a la reunión que no se celebró, todo ello sin perjuicio del derecho de estas asociaciones a recurrir ante la justicia.

65. El *dahir* (decreto real) que reglamenta el derecho de asociación instituye un régimen por el cual quienes establezcan asociaciones deberán únicamente presentar una declaración ante las autoridades. La ley garantiza a las asociaciones la posibilidad de recurrir ante un juez administrativo para que deje sin efecto cualquier decisión administrativa que consideren abusiva. En 2014, 13 organizaciones no gubernamentales presentaron recursos judiciales contra autoridades administrativas por el rechazo de sus solicitudes de constitución y 9 de ellas obtuvieron un fallo favorable.

66. El Gobierno está preparando un código que contribuirá al establecimiento de un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil. Igualmente, en marzo de 2016 instituyó un portal electrónico³⁷, que permitirá consolidar la buena gobernanza, la transparencia y el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a información acerca de las distintas posibilidades de financiación pública.

B. Promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

1. Lucha contra la pobreza, la vulnerabilidad y la disparidad

67. La labor realizada por Marruecos para consolidar las políticas sociales y prestar especial atención a las categorías y poblaciones vulnerables, así como para que haya menos desigualdad, ha permitido reducir los fenómenos de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad social. Entre 2007 y 2014 el número de personas pobres en Marruecos bajó de 2,7 a 1,6 millones y el número de personas en situación vulnerable bajo de 5,4 a 4,2 millones. La tasa de pobreza bajó del 8,9% en 2007 al 4,8% en 2014 (del 4,9% al 1,6% en el medio urbano y del 14,4% al 9,5% en el medio rural), el índice de vulnerabilidad bajo del 17,5% al 12,5% (del 12,7% al 7,9% en el medio urbano y del 23,6% al 19,4% en el medio rural). La desigualdad social, medida según el índice de Gini, se redujo también entre 2007 y 2014 y ese índice bajó del 40,7% al 39,5%.

68. Se dio comienzo a una segunda etapa (2011-2015) de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano³⁸, con un presupuesto de 17.000 millones de dirhams y destinada a 702 comunidades rurales con un índice de pobreza del 14% o superior y a 532 barrios urbanos pertenecientes a nuevas aglomeraciones de 20.000 habitantes.

69. El Gobierno ha establecido un fondo (FACS) para financiar el programa de transferencias monetarias condicionadas (TAYSSIR)³⁹, la Iniciativa Real titulada “un millón de bolsos escolares”⁴⁰, el programa de asistencia a personas con necesidades específicas⁴¹ y el programa de asistencia directa a las viudas en situación precaria⁴². Ha prorrogado igualmente el plan de asistencia médica gratuita (RAMED) sufragado con cargo a ese fondo, que a fin de octubre de 2016 tenía 10,2 millones de beneficiarios.

70. En el marco de la lucha contra la pobreza, el Gobierno prestó apoyo a 15.735 cooperativas, 2.280 de las cuales eran de mujeres. La aprobación de la ley relativa a las cooperativas⁴³, que reformó el marco jurídico en la materia, facilitó el establecimiento de entidades de esta índole.

71. Entraron en vigor además varios programas de mejoramiento para zonas rurales y montañosas, como la segunda etapa del Programa Nacional de Caminos Rurales (PNRR), el Programa de Abastecimiento de Agua Potable en Zonas Rurales (PAGEPPR) y el Programa de Electrificación Rural General (PERG), además de los programas del PMV y el FDRZM.

2. Derecho al trabajo

72. El Gobierno aprobó en 2015 una estrategia nacional de empleo para 2025⁴⁴ con el fin de apoyar la labor realizada en materia de promoción del derecho al trabajo en el marco de programas anteriores⁴⁵. Igualmente, el presupuesto del Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales aumentó en un 34% entre 2012 y 2016.

73. Por otra parte, el Gobierno procedió a una revisión del artículo 22 del Estatuto General de la Administración Pública a fin de instituir un sistema de concurso para el ingreso a esa administración y consolidar así el principio de igualdad.

3. Derecho a la salud

74. La estrategia sectorial de salud 2012-2016 recoge las disposiciones de la Constitución al enfocar el derecho a la salud desde el punto de vista de la equidad, la igualdad y la calidad y asignar especial importancia a las poblaciones vulnerables. Igualmente, la Ley Marco relativa al Sistema de Salud y la Atención Médica⁴⁶ consagra la igualdad en la distribución espacial de los recursos de salud.

75. El presupuesto de salud para el período 2001-2015 permitió alcanzar una tasa de crecimiento anual medio del 7,2%. Corresponde a programas de salud reproductiva, del niño, del joven y de grupos específicos de población una parte importante del presupuesto de inversiones del Ministerio de Salud (31%).

76. La reforma de la política farmacéutica ocupa un lugar central en las medidas destinadas a que las poblaciones vulnerables tengan un mejor acceso al derecho a la salud. A este respecto, el Gobierno procedió a bajar entre un 20% y un 80% el precio de más de 2.602 medicamentos y se actualizó el decreto relativo a la fijación de los precios de los medicamentos.

77. Para mejorar la infraestructura de salud entraron en funciones 100 establecimientos nuevos de salud, 2 de los cuales son centros hospitalarios universitarios ya construidos, 4 están en curso de construcción y 3 son hospitales psiquiátricos. Además, el Plan de Desarrollo de la Salud Rural permitió mejorar los servicios ambulatorios de salud para las poblaciones remotas. La adquisición y puesta en servicio del primer hospital civil móvil en el país, que funciona en comunidades rurales remotas de diciembre a marzo de cada año, y la adquisición de cuatro helicópteros destinados a cuatro regiones permite abarcar todo el territorio nacional.

4. Derecho a la educación

78. Los principales indicadores de educación han mejorado en Marruecos. Así, la tasa específica de escolarización de niños de 6 a 11 años llegó al 99,1% en 2014-2015 y la correspondiente a las niñas de zonas rurales subió del 88,3% al 98,4% entre 2008-2009 y 2013-2014. En el ciclo secundario, esta tasa pasó del 70,2% al 90,4% en el mismo período. Las niñas en particular, cuya tasa de escolarización pasó del 64,8% al 86,7%, han sido las principales beneficiarias de estos cambios⁴⁷.

79. Marruecos procura consolidar el derecho a la educación en el marco de la “visión estratégica de la reforma educacional 2015-2030: en pro de una escuela de equidad, calidad y promoción”, preparada por el CSEFRS. Esta visión, que comprende también la enseñanza superior, la investigación científica y la formación profesional, se basa en las conclusiones

a que se llegó en consulta con actores y asociados en la educación y gira en torno a tres principios rectores, la equidad, la calidad y la promoción de la persona y de la sociedad.

80. La labor realizada en el marco de la educación no académica apunta a resolver el problema de la deserción escolar. Así, el número de beneficiarios del programa de preescolarización, inserción inmediata y acompañamiento escolar en los cinco últimos años llegó a 392.177, una media de 78.435 beneficiarios al año, de los cuales el 48% son niñas.

81. El Gobierno sigue aplicando el programa en las mezquitas de lucha contra el analfabetismo. El número de beneficiarios de este programa entre 2012 y 2016 llegó a 1.280.022, de los cuales el 89,25% eran mujeres y el 51,13% vivían en zonas rurales. En 2014 comenzó un programa de aprendizaje a distancia por televisión e Internet, que ha beneficiado a 393.514 personas, de las cuales el 91,9% son mujeres y el 38,8% viven en zonas rurales.

5. El derecho de acceso al agua

82. La labor realizada en el marco de la política hídrica ha permitido mejorar el acceso al agua potable; así, en el medio urbano, el acceso se ha generalizado y la tasa de conexión individual a la red es del 94%; el resto de la población utiliza fuentes públicas. En el medio rural, los poderes públicos han ejecutado desde 1995 el programa de abastecimiento de agua potable para la población rural (PAGER), en que se aplicó un método de participación de las poblaciones locales y que ha permitido alcanzar a fines de 2015 una tasa de acceso al agua potable del 95%. El objetivo previsto consiste en que esa tasa llegue al 96,5% a fines de 2017.

6. Derecho a una vivienda adecuada

83. La labor realizada a través de distintos programas⁴⁸ ha permitido reducir el déficit de vivienda digna de 1.240.000 unidades en 2002 a 578.398 en 2014. Asimismo, gracias al programa Ciudades sin Asentamientos de Precaristas (VSB), que tiene un presupuesto total de 32.000 millones de dirhams, se ha reducido el número de personas que viven en esos asentamientos de un 8,2% en 2004 a un 3,9% en 2010. En el período 2011-2015, se beneficiaron de este programa 71.250 familias y 56 de un total de 85 ciudades fueron declaradas ciudades sin asentamientos de precaristas. El programa de vivienda social, al que se han asignado 250.000 dirhams, había hecho posible construir 204.000 viviendas hasta fines de octubre de 2015.

7. Derechos culturales

84. El acceso a infraestructura y a programas de acción constituye una prioridad del Gobierno en el campo de la cultura. En el período 2012-2016, el 67% del presupuesto de las inversiones en este sector fue destinado a ampliar la red de instituciones culturales y se financiaron unas 54 instituciones nuevas de esta índole. Al mismo tiempo, se ha llevado a cabo un programa de intensificación de la oferta cultural en esas instituciones y se ha consolidado el apoyo a la creación cultural y artística; las asignaciones presupuestarias llegaron a 65 millones de dirhams en 2016, en comparación con 11 millones antes de 2012⁴⁹.

85. Se ha promulgado además la ley relativa al artista y a las profesiones artísticas⁵⁰.

86. En cuanto a la valorización y la difusión de la expresión cultural y el conocimiento, hay tres proyectos de ley en proceso de aprobación⁵¹, que constituirán el marco jurídico para la protección del patrimonio. Se ha establecido también un sistema de inventario y documentación del patrimonio nacional que sirve de mecanismo para difundir su conocimiento científico⁵².

87. El Consejo Nacional de las Lenguas y la Cultura Marroquíes (CNCLM)⁵³, cuyo proyecto de ley orgánica examina el Parlamento, contribuirá a la protección y el desarrollo de las lenguas nacionales y las expresiones culturales de Marruecos y servirá de apoyo a la labor realizada en esta materia, especialmente en cuanto a la preservación del patrimonio material⁵⁴. Está además en curso de aprobación la ley orgánica relativa al carácter oficial de la lengua amazigh.

88. La enseñanza de la lengua amazigh en la escuela primaria avanza con lentitud en razón del reducido número de maestros. Hasta la fecha, han estudiado esta lengua más de 400.000 alumnos en 4.000 escuelas. Hay más de 294 docentes especializados en esta asignatura.

89. En el período 2012-2015 aumentó notablemente, de 10 a 13 por día, el número de horas de difusión en lengua amazigh; los medios electrónicos de prensa en lenguas hassani y amazigh forman desde 2013 parte de las categorías que postulan al Gran Premio Nacional de la Prensa.

90. Por otra parte, se autorizó la importación de 1.585 publicaciones extranjeras y en 2015 se distribuyeron 20 millones de ejemplares de 2.172 publicaciones de prensa extranjeras. El Centro de Cinematografía de Marruecos (CCM)⁵⁵ financia desde 2015 documentales sobre la cultura hassani, ha financiado 56 festivales de cine y en el período 2012-2015 ha asignado 231,44 millones de dirhams para subvencionar 97 películas.

C. Promoción y protección de los derechos de ciertas categorías

1. Los derechos de la mujer

91. En el marco de la aplicación del PGE se han tomado varias medidas, entre ellas, el establecimiento de 40 espacios multifuncionales⁵⁶ para mujeres víctimas de la violencia⁵⁷; el establecimiento de unidades de acogida para estas mujeres en los servicios de policía judicial⁵⁸; el establecimiento de mecanismos de asistencia a mujeres víctimas de la violencia y la creación de 88 unidades de acogida en tribunales de primera instancia; el establecimiento de 97 unidades integradas de atención de mujeres y niños en hospitales; el inicio del programa integrado de toma de conciencia sobre la violencia contra mujeres y niñas y la lucha contra ella; el establecimiento de observatorios nacionales sobre la lucha contra la violencia contra la mujer (OLVCF), así como del observatorio de la imagen de la mujer en los medios de comunicación y del observatorio del enfoque de género en la administración pública en 2014; la difusión del primer informe del OLVCF sobre la violencia contra la mujer, correspondiente a 2015, y la aprobación por la Cámara de Representantes en 2016 del proyecto de ley relativo a la APALD.

92. Se han introducido enmiendas al Código Penal con el objeto de proteger a las mujeres contra la violencia y la trata; las enmiendas consisten básicamente en la derogación de ciertas disposiciones y la introducción de circunstancias agravantes de actos de violencia y violación, especialmente cuando son cometidos por allegados o personas de la confianza de menores.

93. El proyecto de Código de Procedimiento Penal refuerza la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia o de la trata. A este respecto, establece la obligación de las unidades de acogida de mujeres y niños en los tribunales de prestar asistencia a las víctimas e informarles de sus derechos. En ese contexto, 12.062 personas fueron condenadas en 2015 por violencia contra la mujer.

94. El proyecto de ley relativo a la lucha contra la violencia contra la mujer fue aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2016 y por la Cámara de Representantes en julio del mismo año y se ha promulgado una ley complementaria de la ley relativa a la

comunicación audiovisual⁵⁹ que propicia la promoción de una cultura de igualdad entre los sexos y la lucha contra la discriminación por motivos de sexo, con inclusión de los estereotipos que atentan contra la dignidad de la mujer.

95. Las reformas legislativas que se han introducido han permitido asimismo aumentar la participación política de la mujer. En efecto, en las elecciones comunales y regionales de 4 de septiembre de 2015 resultaron elegidas 6.669 mujeres; también ha aumentado la representatividad de la mujer en los consejos comunales, que ha llegado al 21,16%, mientras que los puestos reservados a la mujer en los consejos regionales representan un 37% del total.

96. La Ley Orgánica relativa a la Cámara de Representantes ha instituido un mecanismo para aumentar la representación de la mujer en esa Cámara (81 miembros son mujeres, esto es, un 21% del total).

97. En cuanto al adelanto en la carrera de las mujeres en la administración pública, en 2015 un 21,5% de las mujeres ocupaban puestos de responsabilidad (de ellas, un 12,12% eran secretarías generales, un 7,41% inspectoras generales, un 13,5% directoras, un 11,65% jefas de división y un 25,25% jefas de servicio) en comparación con un 19% en 2014. Además, se ha de poner en práctica una estrategia de institucionalización de la igualdad entre los sexos en la administración pública para el período 2016-2019, en particular, el acceso de mujeres a cargos superiores y puestos de responsabilidad. La estrategia gira en torno a 3 ejes con 10 proyectos y 51 medidas.

2. Los derechos del niño

98. Marruecos ha proseguido la consolidación de los programas iniciados en favor de la infancia. El Gobierno estableció en 2014 una comisión interministerial encargada del seguimiento de las políticas y planes nacionales en materia de promoción y protección de la infancia y dio comienzo al programa nacional de aplicación de la PPIPE (2016-2020).

99. Se han tomado además medidas legislativas que tipifican los malos tratos, la violencia o la agresión sexual contra el niño y consideran circunstancia agravante que la agresión sea perpetrada por los padres o maestros o cualquier otra persona que ejerza autoridad sobre el niño. El proyecto de Código Penal fija asimismo penas más graves para los crímenes cuyas víctimas son menores. Así, quien comete un abuso contra un niño puede ser sancionado con una pena de uno a cinco años de prisión, que será más grave en caso de que el culpable sea su padre o abuelo, ejerza la tutela o tenga algún tipo de autoridad sobre él. El proyecto impone asimismo penas más graves para el crimen de matrimonio forzado de menores. La justicia de menores aplica un criterio de protección del niño y privilegia su interés superior, ya sea culpable o víctima.

100. A los efectos de combatir la violencia contra el niño se han tomado las siguientes medidas: 1) se han establecido divisiones y unidades de asistencia a mujeres y niños en tribunales y hospitales; 2) se han establecido en las escuelas unidades para atender y escuchar a los niños a los efectos de la lucha contra la violencia y 3) se ha intensificado la toma de conciencia para prevenir y combatir el trabajo doméstico de niñas, en particular de las comunas rurales más pobres y barrios marginados. Está en curso de aprobación un proyecto de ley sobre los establecimientos de protección social, que ha de derogar la ley relativa a las condiciones de apertura y gestión de esos establecimientos.

101. Para combatir la violencia en la escuela, a partir de 2007 se han venido creando en establecimientos escolares unidades de escucha y mediación. A partir de 2011 se han venido creando centros provinciales y regionales y en 2014 se estableció un observatorio nacional de lucha contra la violencia en el entorno escolar. En 2015 fueron condenadas por violencia contra menores 6.769 personas.

102. Se ha realizado una labor considerable en la lucha contra el trabajo infantil. Así, el número de niños de 7 a 15 años de edad que trabajan se ha reducido considerablemente, de 517.000 en 1999 a 86.000 en 2013 y a 57.000 en 2015. Se ha aprobado además la Ley relativa a las Condiciones de Trabajo y Empleo de Trabajadores y Trabajadoras Domésticas⁶⁰, que permitirá consolidar la protección de los menores, especialmente las niñas, contra la explotación económica y la violencia en el lugar de trabajo al fijar en 18 años la edad mínima de contratación. La Ley fija un período de transición, que no será superior a cinco años a contar de la fecha de su entrada en vigor, durante el cual se podrá aceptar la contratación de menores de 16 a 18 años siempre que se cumplan ciertas condiciones, en particular el consentimiento por escrito del tutor y la prohibición del trabajo nocturno. Por otra parte, está prohibido obligar a las trabajadoras domésticas menores de edad a efectuar ciertos trabajos que se enunciarán en un reglamento.

3. Los derechos de las personas con discapacidad

103. La encuesta nacional sobre la discapacidad que se efectuó en 2014 puso de manifiesto que la tasa nacional de prevalencia de la discapacidad era del 6,8%, (cerca de 2.264.672 personas). La tasa es del 6,66% en el medio urbano y el 6,99% en el medio rural, del 6,7% en las mujeres y el 6,8% en los hombres. Por otra parte, esta tasa aumenta a medida que avanza la edad; es más alta en los mayores de 60 años (33,7%), en el grupo de 15 a 59 años de edad es del 4,8% y en el de menores de 15 años de edad del 1,8%.

104. Están en curso las siguientes medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad: 1) la puesta en marcha de la PPIPSH, aprobada en noviembre de 2015; 2) la puesta en vigor de la ley marco relativa a la promoción y protección de las personas con discapacidad⁶¹ y la aprobación de los reglamentos relativos al empleo de estas personas⁶²; 3) la movilización de 111 millones de dirhams para financiar prestaciones destinadas a las personas con discapacidad en el marco del fondo de apoyo a la cohesión social; 4) la prestación de apoyo a las organizaciones no gubernamentales nacionales que trabajan en el ámbito de la discapacidad.

105. Una operación de descentralización de los servicios de acogida y orientación de personas con discapacidad ha permitido establecer 16 centros de proximidad en las oficinas de coordinación regional de la Ayuda Mutua Nacional.

106. El número total de niños con discapacidad que asisten a la escuela pasó de 5.998 en 555 cursos en 2012 a 8.000 en 790 cursos en 2016. Además, está por ponerse término a la preparación de un proyecto de adaptación de los programas de estudio a las condiciones propias de cada tipo de discapacidad a los efectos de una educación inclusiva.

107. Un programa de promoción de la accesibilidad para el período 2012-2016 permitió preparar un diagnóstico para la accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades de Tánger, Casablanca, Oujda y Rabat. En la ciudad de Marrakech existen ya instalaciones accesibles en las principales avenidas.

4. Los derechos de los migrantes

108. En el marco de la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo (SNIA), Marruecos comenzó en septiembre de 2013 una operación excepcional de regularización de los migrantes en situación irregular, en la que 23.096 migrantes de 116 nacionalidades obtuvieron permisos de residencia. En diciembre de 2016 comenzó una segunda etapa del proceso de regularización. Además, la Oficina Marroquí para los Refugiados y los Apátridas adoptó decisiones sobre la situación de 702 solicitantes de asilo. Se entrevistó a 1.026 ciudadanos sirios y hay otras solicitudes de asilo en trámite.

109. El Gobierno comenzó a preparar un proyecto de ley sobre el asilo de conformidad con los principios y normas de la Convención de Ginebra de 1951, así como un proyecto de

ley sobre inmigración. Se aprobó la Ley sobre la Trata de Seres Humanos⁶³, que entró en vigor en septiembre de 2016. La puesta en práctica de la SNIA ha permitido hacer frente a la integración de inmigrantes y refugiados con un criterio de equidad e igualdad que garantiza sus derechos socioeconómicos y culturales (el derecho a la educación, a la salud, a servicios sociales, etc.).

5. La lucha contra la trata de seres humanos

110. La Ley relativa a la Lucha contra la Trata de Seres Humanos garantiza el respeto de los derechos de las víctimas de la trata de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada. La Ley tipifica los actos definidos en ese Protocolo y establece circunstancias agravantes cuando la víctima es menor de 18 años o se encuentra en situación difícil en razón de su avanzada edad, su enfermedad, su discapacidad o su embarazo o si el crimen es cometido por el cónyuge de la víctima o uno de sus allegados o ascendientes o por su tutor o la persona encargada de su protección; la pena fijada en esos casos es de 20 a 30 años de reclusión y una multa de 200.000 a 2.000.000 de dírham.

111. En 2015, 157 personas fueron procesadas por el crimen de trata de seres humanos y 1.131 por el crimen de violación.

D. El derecho a un medio ambiente saludable y el desarrollo sostenible

112. La labor realizada en materia de saneamiento, tratamiento de aguas cloacales, manejo y aprovechamiento de desechos y descontaminación industrial ha permitido alcanzar una tasa de conexión con la red de saneamiento del 74% y una tasa de tratamiento de aguas cloacales del 43% del volumen. La tasa de recogida de desechos llegó al 85% en 2016, en comparación con un 66% en 2012, gracias al establecimiento de 22 centros de vertido y aprovechamiento, lo que arroja una capacidad de tratamiento del 53,41% de los residuos domésticos en comparación con un 32% en 2012.

113. Marruecos emite poco gas con efecto invernadero, con una tasa en 2012 de 3,1 equivalentes de CO₂ por habitante⁶⁴. Sin embargo, es muy vulnerable al efecto del cambio climático. En este contexto, el Fondo para la Descontaminación Industrial (FODEP)⁶⁵, establecido como instrumento para alentar a las empresas a invertir en la descontaminación, a economizar recursos y a introducir una dimensión ambiental en su actividad, ha financiado 126 proyectos desde sus inicios en 1999, por una cuantía total de 671 millones de dírham, de los cuales 256 millones se concedieron en la forma de subvenciones; 103 de esos proyectos se referían al tratamiento de desechos líquidos, 17 al tratamiento de la contaminación atmosférica y seis al tratamiento de desechos sólidos.

114. En el período 2011-2016, Marruecos ha establecido un mecanismo para la descontaminación industrial de aguas con un presupuesto de 115 millones de dírham, de los cuales 65 millones han sido asignados a financiar 24 proyectos de descontaminación industrial.

E. Formación en derechos humanos y promoción de la cultura de los derechos humanos

115. El Gobierno procedió en mayo de 2016 a suprimir de 390 manuales escolares textos contrarios a los principios de derechos humanos y ciudadanía, con respecto en particular a los principios de tolerancia, no discriminación e igualdad, medida que se inscribe en el marco del cumplimiento de las instrucciones para la preparación de textos escolares que

exigen consagrar los valores y principios de los derechos humanos, la equidad, la igualdad y la tolerancia.

116. Los derechos humanos constituyen un componente esencial de los programas de formación para distintas categorías de las fuerzas encargadas de aplicar la ley y que se llevan a cabo en los centros correspondientes (como el Instituto Real de la Policía o el Instituto Real de la Administración Territorial). Se preparan módulos de formación inicial y continua relativa a los conocimientos, las actitudes y la conducta en materia de derechos humanos.

117. El Ministerio de Justicia y Libertades organizó cursos de formación para sus funcionarios (magistrados y empleados) y para personal de departamentos asociados (policía, gendarmería, docentes de centros de protección del menor) que prestan asistencia a mujeres y niños víctimas de la violencia (más de 500 magistrados, unos 180 auxiliares y 148 asistentes sociales).

118. El derecho internacional humanitario forma también parte integrante de la instrucción de las Fuerzas Armadas Reales (FAR). Así, en los establecimientos de instrucción de esas Fuerzas se ofrecen cursos iniciales y continuos sobre las normas del derecho internacional humanitario. Se asigna a esa tarea una cantidad importante de tiempo según el grado de los beneficiarios y el ciclo de instrucción. En el período 2012-2016, unos 64.106 militares asistieron a cursos de derecho internacional humanitario, de los cuales 1.949 eran pasantes extranjeros.

119. El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos son elementos fundamentales de la instrucción básica en la Gendarmería Real. En el curso de dos años de instrucción se dedican casi 100 horas a temas relativos a los principios y mecanismos de derechos humanos, la lucha contra la tortura y la protección de los derechos de las mujeres y los niños. Se ofrecen además cursos de formación continua y pasantías para el personal docente y para oficiales y suboficiales. Entre 2012 y 2015 se dictaron más de 112 cursos de formación para agentes de la Gendarmería Real.

120. La Comisión Nacional del Derecho Internacional Humanitario (CNDIH)⁶⁶, establecida en 2008, prosiguió en el período 2012-2016 su labor en materia de difusión del derecho internacional humanitario a distintas categorías encargadas de la aplicación de ese derecho, como las Fuerzas Armadas, la Gendarmería Real, la seguridad nacional, fuerzas auxiliares y directores de establecimientos penitenciarios, además de parlamentarios y funcionarios de asuntos jurídicos de departamentos de gobierno. Su labor abarcó asimismo a círculos académicos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil.

121. Prosigue la labor en materia de instrucción e investigación sobre derechos humanos en la educación superior (acreditación profesional, incorporación de los valores de derechos humanos y de la ciudadanía en los módulos de instrucción).

IV. Buenas prácticas, desafíos y dificultades

122. El período a que se refiere el presente informe se ha caracterizado por la consolidación del método de participación, cuyos principios consagra la Constitución. La ampliación de las consultas y la concertación han caracterizado en gran medida el proceso de formulación de las leyes, las estrategias y los informes que se han de presentar a distintos mecanismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como el proceso de seguimiento y puesta en práctica de las recomendaciones de esos mecanismos. Este período se ha caracterizado también por la intensificación de los debates en la ciudadanía sobre cuestiones de derechos humanos tales como la pena capital, el aborto o la efectividad de algunos derechos socioeconómicos, así como por los debates en la ciudadanía sobre

cuestiones de medio ambiente, incluido el cambio climático, particularmente durante la preparación de la 22ª Conferencia de las Partes, celebrada en Marrakech del 7 al 18 de noviembre de 2016, que han permitido imprimir una nueva dinámica hacia una convergencia entre los movimientos de derechos humanos y los del derecho del medio ambiente.

123. El período se ha caracterizado además por una participación más importante del Parlamento y un debate sobre la función que le cabe en materia de derechos humanos, particularmente en lo que respecta a la relación entre el Reino y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el EPU, además del comienzo de un debate sobre los indicadores del grado de realización o efectividad de los derechos humanos.

124. Se han formulado políticas públicas para promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos de las categorías vulnerables (niños, migrantes y solicitantes de asilo, personas con discapacidad, entre otros), teniendo en cuenta la sinergia y convergencia entre todos los participantes. Se han establecido a este respecto mecanismos de gestión y seguimiento de estas políticas. Por su parte, la DIDH, en su calidad de estructura de gobierno encargada de la incorporación de los derechos humanos en las políticas públicas, prestó apoyo en la formulación y aplicación de esas políticas.

125. Las medidas adoptadas en el marco de políticas y programas, así como las reformas iniciadas en el período, constituyen una forma efectiva de llevar a la práctica distintos ejes del proyecto de plan de acción nacional en materia de democracia y derechos humanos (PANDDH)⁶⁷. Es preciso también actualizar y consolidar el plan a la luz de esos logros.

126. La capacitación de los recursos humanos encargados de ejecutar los planes y las estrategias sectoriales a fin de ponerlos en condiciones de hacer suyos las normas, los principios y los compromisos de derechos humanos e impregnarse de la cultura de estos, tanto a nivel nacional como regional y local, constituye un importante desafío para la acción pública encaminada a hacer efectivos los derechos humanos.

127. El aumento de la capacidad para preparar instrumentos de dirección y seguimiento en el campo de los derechos humanos y su contextualización suelen tropezar con el problema de la falta de conocimientos especializados. Constituye un ejemplo concreto en esta materia la preparación, por tema o categoría, de indicadores de derechos humanos. También el financiamiento es importante para establecer medios de incorporar en mayor medida los derechos humanos en la política pública, los que deben ir acompañados de un verdadero plan de difusión de la cultura y la educación en la materia para todos los que participan en esta labor, así como para el público en general.

128. Los problemas relacionados con el ejercicio de las libertades fundamentales y los derechos humanos en el marco de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, así como aquellos a que da lugar el terrorismo, constituyen grandes desafíos en el contexto de los derechos humanos.

129. Por su parte, el desarrollo intensivo del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos debe ir acompañado de una simplificación de los métodos, procedimientos e instrumentos de trabajo para la interacción con los Estados.

Notas

¹ Voir annexe I pour les acronymes.

² 1) Expert indépendant sur les droits de l'homme et la solidarité internationale (5–19 janvier 2016); 2) Rapporteur spécial sur le droit à l'alimentation (5–12 octobre 2015); 3) Groupe de travail sur la détention arbitraire (09-18 décembre 2013); 4) Rapporteuse spéciale sur la traite des êtres humains, en particulier des femmes et des enfants (17–21 juin 2013).

- ³ 1) Le sixième rapport périodique sur l'application du Pacte international relatif aux droits civils et politiques, examiné les 24 et 25 octobre 2016; 2) Le quatrième rapport périodique sur l'application du Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels, examiné les 30 septembre et 1er octobre 2015; 3) Les troisième et quatrième rapports périodiques sur l'application de la Convention relative aux droits de l'enfant et le deuxième rapport sur l'application du protocole facultatif concernant la vente d'enfants, la prostitution des enfants et la pornographie mettant en scène des enfants, présentés en un seul document et examiné le 3 septembre 2014; 4) Le rapport initial sur l'application du Protocole facultatif à la Convention relative aux droits de l'enfant, concernant l'implication d'enfants dans les conflits armés, examiné le 4 septembre 2014; 5) Le rapport initial sur l'application de la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille; examiné les 10 et 11 septembre 2013.
- ⁴ Conseil Economique, Social et Environnemental: Loi organique n° 128-12 publiée au B.O n° 6284 du 21 août 2014.
- ⁵ Instance nationale de la probité, de la prévention et de la lutte contre la corruption: loi n° 113-12 publiée au B.O n° 6374 du 2 juillet 2015.
- ⁶ Conseil Supérieur de l'Education, de la Formation et de la Recherche Scientifique: Loi n° 105-12 publiée au B.O n° 6257 du 19 mai 2014.
- ⁷ Loi no. 104-12 publiée au B.O. no. 6280 du 7 aout 2014
- ⁸ Loi n° 20-13 publiée au B.O n° 6276 du 24 juillet 2014.
- ⁹ Conseil Consultatif de la Famille et de l'Enfance: Loi n° 78-14 publiée au B.O n° 6491 du 15 août 2016.
- ¹⁰ Haute Autorité de la communication audiovisuelle: loi n°15-11 publiée au B.O n° 6502 du 22 septembre 2016.
- ¹¹ Mécanisme national de prévention de la torture.
- ¹² Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire : Loi organique n° 100-13 publiée au B.O n° 6456 du 14 avril 2016.
- ¹³ Loi organique n°106-13 publiée au B.O n° 6456 du 14 avril 2016.
- ¹⁴ Loi n° 108-13 publiée au B.O n° 6322 du 1er janvier 2015.
- ¹⁵ Loi organique n° 130-13 publiée au B.O n° 6370 du 18 juin 2015.
- ¹⁶ Budgétisation sensible au genre.
- ¹⁷ Loi organique n° 113-14 relative aux communes; Loi organique n° 112-14 relative aux préfectures et provinces et loi organique n° 111-14 relative aux régions publiées au B.O n° 6380 du 23 juillet 2016.
- ¹⁸ Loi organique n°44-14 publiée au B.O n°6492 du 18 août 2016.
- ¹⁹ Loi organique n°64-14 publiée au B.O n°6492 du 18 août 2016.
- ²⁰ Il s'agit d'un cadre stratégique de référence visant l'appui des politiques publiques et l'orientation des efforts et des interventions des autres acteurs en matière de politique intégrée Jeunesse dans les années à venir. La Stratégie vise à:
- Assurer une cohérence de l'action gouvernementale envers la jeunesse;
 - Renforcer des investissements de qualité pour la jeunesse marocaine;
 - Compléter et renforcer les stratégies et plans sectoriels existants.
- ²¹ La NPIA s'articule autour des axes suivants: 1) La régularisation de la situation des migrants et des demandeurs d'asile; 2) La mise en place d'un dispositif juridique pour l'asile et la migration; 3) La mise en place d'une politique d'intégration; 4) L'appui du partenariat et de la coopération.
- ²² Convention 102 de l'Organisation Internationale du Travail concernant la sécurité sociale et la recommandation 202 de l'Organisation Internationale du Travail (OIT) concernant les socles nationaux de protection sociale.
- ²³ Caisse marocaine de retraite.
- ²⁴ Assurance Maladie Obligatoire.
- ²⁵ Caisse Nationale de Sécurité Sociale.
- ²⁶ Loi 36-15 publiée au B.O n°6494 du 25 août 2016, qui remplace la loi 10-95 publiée au B.O n°4325 du 20 septembre 1995.
- ²⁷ Fonds de Développement Agricole.
- ²⁸ Fonds de Développement Rural et des Zones de Montagne.
- ²⁹ Programme National d'Economie d'Eau d'Irrigation.
- ³⁰ Loi-Cadre 99-12 publiée au B.O n° 6240 du 20 mars 2014.
- ³¹ Loi n° 11-03 relative à la protection et à la mise en valeur de l'environnement (B.O n° 5118 du 19 juin 2003);

- Loi n° 12-03 relative aux études d'impact sur l'environnement (B.O n° 5118 du 19 juin 2003)
 Loi n° 13-03 relative à la lutte contre la pollution de l'air (B.O n° 5118 du 19 juin 2003);
 Loi n° 28-00 relative à la gestion des déchets et à leur élimination (B.O n° 5480 du 7 décembre 2006);
 Loi n° 81-12 relative au littoral (B.O n° 6384 du 6 août 2015).
- ³² Le Programme National d'Assainissement Liquide et d'Épuration des Eaux Usées (PNA);
 Le Programme National de Gestion des Déchets Ménagers et Assimilés;
 Le Programme National de Valorisation des Déchets;
 Le Fonds de Dépollution Industrielle (FODEP);
 Le Mécanisme Volontaire réservé à la Dépollution Industrielle Hydrique.
- ³³ Loi n° 88-13 B.O n° 6491 du 15 août 2016.
- ³⁴ Loi n° 90-13 B.O n° 1478 du 6 octobre 2016.
- ³⁵ Loi n° 89-13 B.O n° 1478 du 6 octobre 2016.
- ³⁶ Dahir de 1958 réglementant les rassemblements publics, modifié et complété par la loi n° 76-00 du 23 juillet 2002, relative aux réunions publiques.
- ³⁷ charaka-association.ma.
- ³⁸ Initiative nationale pour le développement humain mise en œuvre depuis 2005 en tant que programme de référence en matière de lutte contre la pauvreté, la vulnérabilité et les disparités.
- ³⁹ Programme de transferts monétaires conditionnels au profit des familles pauvres, à condition que leurs enfants utilisent certains services sociaux, en l'occurrence l'école. 500 millions de dirhams est le budget alloué pour ce programme au titre des années 2014, 2015 et 2016. Le nombre de bénéficiaires: année scolaire 2014–2015: 493.133 familles et 805.746 élèves; année scolaire 2013–2014: 466.000 familles et 784.000 élèves; année scolaire 2015–2016: 524.400 familles et 828.400 élèves.
- ⁴⁰ Initiative lancée par Sa Majesté le Roi en 2008 et reconduite chaque année et faisant désormais partie intégrante de la stratégie nationale de soutien social aux enfants scolarisés et à leurs familles. Elle consiste en l'octroi de manuels et fournitures scolaires. Un montant de 200 millions de dirhams a été débloqué au profit de ce programme au titre de l'exercice 2014, 100 millions de dirhams au titre de l'exercice 2015 et 667 millions de dirhams au titre de l'année 2016. Le nombre de bénéficiaires pour l'année scolaire 2015–2016 a atteint 3,91 millions élèves.
- ⁴¹ 100 millions de dirhams versés au titre de 2016 et 50 millions de dirhams au titre de l'exercice 2015 pour la mise en place et le fonctionnement des structures d'accueil.
- ⁴² 285 millions dédiés à ce programme au titre de l'année 2016 et 196 millions de dirhams au titre de l'année 2015.
- ⁴³ Loi n° 112-12 publiée au B.O n° 6318 du 18 décembre 2014.
- ⁴⁴ Stratégie élaborée selon une approche participative et fondée sur les résultats d'un diagnostic faisant ressortir les défis auxquels fait face le secteur de l'emploi notamment le chômage des diplômés et des jeunes. Elle vise à atteindre les objectifs suivants: 1) Une meilleure prise en compte de l'emploi dans les politiques transversales et sectorielles nationales, ainsi que le renforcement de la création d'emploi productif et décent; 2) La valorisation du capital humain à travers des actions en amont pour améliorer les performances des systèmes de formation initiale, fondamentale, technique, professionnelle et supérieure et renforcer l'employabilité de la main d'œuvre; 3) Le suivi des dispositifs cibles de la politique active de l'emploi et l'amélioration du fonctionnement du marché du travail à travers la valorisation des programmes d'appui aux micro-entreprises et l'appui à l'auto-emploi, aux activités génératrices de revenus et aux travaux publics; 4) L'amélioration de la gouvernance du marché de travail, à travers l'institutionnalisation de la Stratégie Nationale de l'Emploi.
- ⁴⁵ Programmes : 1) IDMAJ visant à accroître l'employabilité des demandeurs d'emploi diplômés par l'acquisition de compétences professionnelles nouvelles, notamment à travers une première expérience en entreprise; 2) TAEHIL qui vise à améliorer l'employabilité des demandeurs d'emploi, en leur permettant d'acquérir des compétences professionnelles pour occuper des postes d'emploi dûment identifiés ou potentiels dans des entreprises; 3) Auto-emploi qui vise l'appui des porteurs de projet de création d'entreprises.
- ⁴⁶ Loi-cadre n° 34-09 publiée au B.O n° 5962 du 21 juillet 2011.
- ⁴⁷ Recueil statistique de l'éducation 2014-2015: Ministère de l'éducation nationale et de la formation professionnelle.
- ⁴⁸ 1) Les Programmes de logements sociaux à 250.000 DH et à 140.000 DH; 2) Le Programme National Villes Sans-Bidonvilles (VSB); 3) Le Programme ciblant l'Habitat Menaçant Ruine; 4) Les interventions dans les quartiers sous équipés ou non réglementaires; 5) Logement destiné à la classe

moyenne.

- 49 • Décret n° 2.12.513 du 13 Mai 2013 relatif au soutien des projets culturels et artistiques régi par un cahier de charges et par des arrêtés conjoints;
 - De 2014 à 2016 près de 3113 projets ont été soutenus;
 - Lancement de 6 grands projets de création des institutions culturelles structurantes d'une enveloppe budgétaire globale de 3 540 millions de dirhams: Grand Théâtre de Rabat et Grand Théâtre CasaArt de Casablanca en 2014; Théâtre de Tanger et Grand centre culturel de Kénitra en 2015; le Centre culturel Bouregreg de Rabat et l'Espace Mémoire (Bibliothèque des Archives) Rabat en 2016.
- 50 Loi n° 68-16 publiée au B.O n° 6501 du 19 septembre 2016.
- 51 Loi-cadre formant Charte nationale pour la préservation et la valorisation du patrimoine; Projet de refonte de la loi 22.80 régissant le patrimoine; Loi relative aux trésors humains vivants.
- 52 www.ipdc.ma / www.sigpcm.ma
- 53 Conseil National des langues et de la culture marocaine.
- 54 Il comprend 8258 sites inventoriés; 161 sites et monuments historiques inscrits dont 37 entre 2012 et 2015; 297 sites et monuments historiques classés; 9 biens culturels inscrits sur la liste du patrimoine mondial de l'UNESCO; 6 éléments du patrimoine immatériel.
- 55 Centre Cinématographique Marocain.
- 56 Espaces multifonctionnels.
- 57 Femmes victimes de violence.
- 58 450 cellules auprès de la Gendarmerie Royale et 200 cellules auprès de la Sûreté Nationale.
- 59 Loi n° 83-13 complétant la loi n° 77-03, publiée au B.O n° 3861 du 5 novembre 2015.
- 60 Loi n° 19-12 publiée au Bulletin officiel n° 6493 du 22 août 2016.
- 61 Loi-cadre n° 97-13 publiée au Bulletin officiel n° 6466 du 19 mai 2016.
- 62 Décret n° 2.16.146 du 18 juillet 2016 complétant le Décret n° 2.11.621 du 25 novembre 2011 fixant les conditions et les modalités d'organisation des concours de recrutement dans les emplois publics garantit le droit d'accès à la fonction publique; publié au B.O n° 6491 du 15 août 2016.
- 63 Loi n° 27-14 publiée au Bulletin officiel n° 6501 du 19 septembre 2016.
- 64 Données contenues dans la troisième communication nationale, élaborée en janvier 2016 dans le cadre de la mise en œuvre de ses engagements vis-à-vis la Convention Cadre des Nations Unies sur le Changement Climatique.
- 65 Fonds de Dépollution Industrielle.
- 66 Commission nationale du droit international humanitaire.
- 67 Plan d'action national en matière de démocratie et des droits de l'homme.